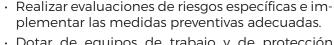
LAS CONDICIONES DE TRABAJO PRECARIA **COMO FACTOR DE RIESGO**

- · Riesgos ergonómicos (posturas forzadas, movimientos repetitivos, movilizaciones manuales de personas, etc.) sin medidas preventivas, como grúas adecuadas y/o material (transferencia, sábanas deslizantes...).
- · Organización del trabajo deficiente generada por unas ratios inadecuadas para el cálculo del personal necesario (ritmos y cargas de trabajo excesivos, turnos y nocturnidad, jornadas prolongadas, descansos insuficientes, violencia ejercida por personas usuarias o familiares, etc.)
- · Inaplicación o aplicación ineficaz de protocolos contra los riesgos biológicos y productos químicos (lejías, amoníaco, desinfectantes...), de medidas preventivas y de los equipos de protección individuales.
- · Riesgos de seguridad por equipos de trabajo en mal estado o ritmos muy elevados (caídas, cortes, atrapamientos con los elementos móviles de las máquinas, etc.)

CONSECUENCIAS PARA LA SALUD

- · Dolores y alteraciones osteomusculares (tendones, columna, compresión de nervios, etc.)
- · Enfermedades producidas por inhalación o contacto con productos químicos, virus, bacterias, parásitos, hongos, sangre o fluidos biológicos de otras personas (sarna, hepatitis, VIH, viruela, gripe, etc.)
- · Alteraciones del sueño, estrés, ansiedad, agotamiento físico y psicológico.
- · Uso inadecuado de fármacos.



OBLIGACIONES EMPRESARIALES

- · Dotar de equipos de trabajo y de protección (quantes, mascarillas, etc.).
- Limpiar los uniformes de las trabajadoras y facilitarles dos taquillas independientes: una para la ropa de trabajo y una para la ropa de calle.
- Establecer una organización del trabajo saludable, con ritmos y horarios adecuados.
- Garantizar a las trabajadoras un descanso, dentro de la jornada laboral, de 10 minutos para su aseo personal antes del almuerzo y 10 minutos más antes de salir del trabajo.
- · Formar e informar a las personas trabajadoras.
- · Facilitar una especial protección de la salud de las mujeres embarazadas y de las personas trabajadoras que puedan ser especialmente sensibles a los riesgos laborales.
- · Ofrecer una vigilancia adecuada de la salud (exámenes médicos, etc.).
- · Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Éste es un sector muy feminizado en el que las trabajadoras padecen diferentes enfermedades producidas por el trabajo.

Pese a su infranotificación, las enfermedades profesionales siguen teniendo rostro de mujer.

Incidencia de las enfermedades profesionales en Catalunya, el 2022

50.92



amb el suport de:

CCOO DE CATALUNYA -marzo 2023





